BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre el esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2981

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción del ramo de 12 de Mayo último, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en los pueblos, días y horas y por los Recaudadores que á continuación se expresan, cuyos datos se han tomado de los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración.

Montbrió de la Marca, días 18 y 19 de Octubre; de 8 á 12; local, Casa Consistorial; Recaudador, Juan Sabaté.

Rocafort de Queralt, días 20 y 21 de id.; de 8 á 12; local, id.; Recaudador, id.

Ceballá del Condado, días 22 y 23 de id.; de 9 á 1; local, id.; Recaudador, id.

Conesa, días 24 y 25 de id.; de 9 á 1; local, id.; Recaudador, id.

Forés, días 26 y 27 de id.; de 9 á 1; local, id.; Recaudador, id.

Colldejou, días 15 y 16 de id.; de 8 á 12; local, id.; Recaudador, Manuel Solanes.

Palma, días 15 y 16 de id.; de 8 á 12; local, id.; Recaudador, Antonio Piñol.

Tarragona 12 de Octubre de 1889.—El Administrador, Juan Martín Igual.

Núm. 2982

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Reus

De conformidad con lo anunciado en edicto de fecha 13 de Septiembre último, para la subasta de las obras de canalización de cañerías de hierro en varias calles de esta ciudad, se hace saber á cuantos desean tomar parte en dicha subasta, que ésta tendrá lugar el día 18 del actual mes de Octubre en la forma anunciada, toda vez que el edicto de dicha subasta viene inserto en el *Boletin oficial* de la provincia núm. 221, correspondiente al día 18 del mencionado mes de Septiembre.

Lo que se hace público, cumpliendo así lo prescrito en el pliego de condiciones y en el anuncio de subasta, en los que se expresa que en el referido acto ha de tener lugar á los treinta días de la publicación de dicho anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Reus 8 de Octubre de 1889.—El Alcalde, José M.ª Borrás.

Núm. 2983

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Botarell

Terminado el repartimiento de consumos y cereales de este pueblo para el actual año económico de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con objeto de que los contribuyentes pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren convenientes.

Botarell 8 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Magin Soberanas.

Núm. 2984

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bot

Confeccionado por los individuos que representan el encabezamiento gremial forzoso de los derechos correspondientes al grupo de líquidos de este pueblo, el repartimiento girado á los cosecheros, fabricantes, especuladores ó traficantes de las especies objeto de este encabezamiento, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los en él continuados, puedan producir las reclamaciones que crean convenientes.

Terminado también el repartimiento de consumos y sal de esta villa para el corriente año económico, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, dentro los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna en ambos repartos.

Bot á 7 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Antonio Mulet.

Núm. 2985

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aiguamurcia

Confeccionado el repartimento de consumos para el corriente año económico, se hallará expuesto al público en la Secretaría por espacio ocho días hábiles, contaderos desde el once del actual, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y se admitirán las reclamaciones que cerca del mismo se presenten á la Junta repartidora.

Aiguamurcia 9 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Pablo Güell.

Núm. 2986

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Horta

Habiéndose confeccionado el repartimiento de consumos del actual ejercicio, se hace saber á los contribuyentes que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que aleguen lo que estimen conveniente á sus intereses.

Horta 9 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Carlos Serret.

Núm. 2987

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Corbera

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los habitantes de esta localidad sujetos á la prestación personal con arreglo á lo dispuesto en el artículo 79 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, expresivo de los animales de labor y carros que tienen, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Corbera 4 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Pedro Masot.

Núm. 2988

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Riera

Formado por los individuos que presentan el encabezamiento gremial forzoso de los derechos correspondientes al grupo de líquidos de este pueblo el repartimiento girado á los cosecheros de las referidas especies, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que en este plazo puedan los interesados presentar las oportunas reclamaciones.

Rectificado de nuevo el repartimiento de consumos y sal correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado no serán admitidas.

Riera 6 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Pablo Plana.

Núm. 2989

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masllorens

Confeccionado por los individuos que representan el encabezamiento gremial forzoso de los derechos correspondientes al grupo de líquidos de este pueblo, el repartimiento girado á los cosecheros, fabricantes, especuladores ó traficantes de las especies objeto del encabezamiento, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los en él continuados puedan producir las reclamaciones que crean convenientes.

Terminado el repartimiento de consumos y sal de este pueblo para el corriente ejercicio de 1889-90, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, dentro los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Masllorens 9 de Octubre de 1889.—El Alcalde, José Sagú.

Núm. 2990

Depositaría de fondos provinciales de Tarragona — **1.er trimestre de 1889 á 1890**

CUENTA *del primer trimestre del año económico de* 1889 *á* 1890 *que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:*

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Ptas. Cs.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..................	“
Ingresos en el trimestre de esta cuenta..................	36.714‘90
Cargo..................	36.714‘90
Data por pagos verificados en igual trimestre..................	36.310‘76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..................	404‘14

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas. Cs.
1	Rentas..................	“	“	“
2	Portazgos y barcajes..................	“	“	“
3	Donativos, legados y mandas..................	“	“	“
4	Repartimiento..................	“	7.214‘82	7.214‘82
5	Instrucción pública..................	“	“	“
6	Beneficencia..................	“	“	“
7	Ingresos extraordinarios..................	“	“	“
8	Arbitrios especiales..................	“	500‘08	500‘08
9	Empréstitos..................	“	“	“
10	Enajenaciones..................	“	“	“
11	Resultas..................	“	“	“
12	Movimiento de fondos ó suplementos..................	“	29.000‘00	29.000‘00
13	Reintegros..................	“	“	“
	Cargo..................	“	36.714‘90	36.714‘90
	PAGOS			
1	Administración provincial..................	“	10.996‘06	10.996‘06
2	Servicios generales..................	“	320‘00	320‘00
3	Obras obligatorias..................	“	15.604‘03	15.604‘03
4	Cargas..................	“	“	“
5	Instrucción pública..................	“	2.927‘77	2.927‘77
6	Beneficencia..................	“	3.958‘52	3.958‘52
7	Corrección pública..................	“	1.412‘40	1.412‘40
8	Imprevistos..................	“	76‘10	76‘10
9	Nuevos establecimientos..................	“	“	“
10	Carreteras..................	“	“	“
12	Otros gastos..................	“	“	“
13	Resultas..................	“	1.015‘88	1.015‘88
14	Movimiento de fondos ó suplementos..................	“	“	“
15	Ampliación..................	“	“	“
16	Varios..................	“	“	“
	Data..................	“	36.310‘76	36.310‘76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Tarragona á 4 de Octubre de 1889.—El Depositario, P. Aymat.—*Contaduria de fondos provinciales.*—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Tarragona á 8 de Octubre de 1889.—El Contador, M. Camarero.—Visto Bueno.—El Presidente, Valls.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2991

EDICTO

Don Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente se hace público que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del infrascrito Actuario se sustancía causa criminal de oficio sobre muerte por sumersión en las aguas del rio Ebro, de Claudio Fregineti Fernandez, el cual la tarde del día trece de Septiembre último estaba nadando en compañía de otros jóvenes en dicho rio Ebro y término jurisdiccional de Ascó y punto denominado «Boca de Vall.»

En su virtud y en providencia de esta fecha, he acordado anunciarlo en el *Boletin oficial* de esta provincia, interesando de los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes á dicho rio Ebro se sirvan mandar vigilar las orillas del expresado rio en su respectiva demarcación y en el caso de que apareciere procedan á su identificación, autopsia, enterramiento y demás, dando de ello inmediato aviso á este Juzgado de instrucción.

Dado en Gandesa á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Miguel Osuna.—P. M. de S. S., Valentín Faura.

Señas del sumergido:

Claudio Fregineti Fernandez, de edad 16 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, completamente desnudo y tiene una cicatriz en cada uno de los párpados inferiores.

Gandesa y fecha ut-supra.—Faura, Escribano.

Núm. 2992

Don José de Venetz Piñol, Juez municipal, Regente el Juzgado de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de causa criminal que estoy instruyendo sobre fuga del preso Santos Silva Flores, se cita, llama y emplaza á una gitana llamada Rita, de estatura más que regular, morena, de unos cuarenta y cinco años de edad, residente en esta ciudad y que hoy día se ignora su paradero por no haber sido encontrada por el Alguacil al ir á proceder á su captura, para que dentro el término de diez días se presente en las cárceles de este partido, cuyo plazo empezará á contarse desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid;* bajo apercibimiento que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, se encarga á las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado de la expresada gitana llamada Rita.

Dado en Tortosa á siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—José de Venetz.—Por M. de S. S., Diego J. Quinzá.

Núm. 2993

Don Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria que se espide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre robo de dinero en la casa de D. Miguel Torres, de esta vecindad, en la tarde del quince de Agosto próximo pasado, contra un sugeto llamado Carlos Masip, que lleva el nombre supuesto de Manuel Gisbert, fugado de diferentes cárceles y reclamado por distintos Juzgados, por robo; se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido á disposición del presente juzgado de dicho procesado, viajante de comercio, estatura regular, delgado, moreno, bigote negro pequeño; viste traje lana oscuro, sombrero hongo; sin que consten otras señas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de prestar declaración indagatoria en méritos de dicha causa.

Al propio tiempo, se cita, llama y emplaza al llamado Antonio Debesis Ceballos (á) Pinta, el cual salió en libertad de las Cárceles Nacionales de Barcelona, por haber cambiado su nombre y filiación con el de Joaquin Bosch Ferrer el día treinta de Septiembre próximo pasado, reclamado también en méritos de la espresada causa, el que ha sufrido condena ya por robo, cuyas señas personales y demás circunstancias no constan, á fin de prestar la oportuna declaración, dentro el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* del Principado y en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarados rebeldes y contumaces, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar

Villafranca del Panadés cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Maximiliano Gonzalez de Agüero.—Por M. de S. S., Juan Amich, Escribano.

Núm. 2994

REQUISITORIA

Don Benigno Hernandez Caello, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Almansa, núm. 18, é instructor de la sumaria que de orden del Sr. Coronel de este regimiento sigo por delito de segunda deserción.

Por la presente requisitoria, cito llamo y emplazo á Ignacio Gisbert Ramirez, hijo de Francisco y de Genoveva, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, avecindado en Tortosa, distrito militar de Cataluña, de oficio cerrajero, de 21 años de edad, de un metro 700 milímetros de estatura, y cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta* y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Tarragona, comparezca en la guardia de prevención del cuartel de Jaime I, de esta capital, para responder á los cargos que le resulten en la indicada sumaria; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practican activas diligencias en busca del referido Ignacio Gisbert Ramirez, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes al citado cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 5 de Octubre de 1889.—Benigno Hernandez Caello.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2995

EDICTO

Don José Roig Solanes, Juez municipal del pueblo de Figuerola, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer, conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletin oficial.*

Los aspirantes á ellas acompañarán á la solicitud:

1.° Certificación de nacimiento.

2.° Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado; y

3.° La certificación de examen y aprobación, conforme á reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto en los sitios de costumbre y en el *Boletin oficial* de la provincia.

Figuerola 5 de Octubre de 1889.—José Roig.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES.